



Expediente: RR/18/2011

Recurrente:

Sujeto Obligado: Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado.

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California

--- MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 11 ONCE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.--

--- VISTO el contenido y el estado procesal que guardan los autos, en virtud de que el recurrente señalado al rubro, en audiencia de conciliación expresó su **DESISTIMIENTO**, el presente Recurso de Revisión ha quedado sin materia debido a la entrega de información de la solicitud de acceso a la información que dio inicio a este procedimiento. -----

--- Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 84 fracción I, y 87 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, este Órgano Garante, **ACUERDA:**-----

---**PRIMERO.-** Por las razones expuestas en el párrafo que antecede, se ordena el **SOBRESEIMIENTO** del presente Recurso de Revisión identificado como RR/18/2011, para todos los efectos legales correspondientes. -----

---**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 421 y 422 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California, aplicado supletoriamente, se ordena el archivo del expediente como asunto concluido. -----

--- **TERCERO.-** Notifíquese mediante oficio al Sujeto Obligado; y al recurrente, en el domicilio señalado para tales efectos. -----

--- Así lo proveyó y firma el **CONSEJERO PRESIDENTE** del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California **ADRIÁN ALCALÁ MÉNDEZ** ante la **SECRETARIA EJECUTIVA** **MARÍA REBECA FÉLIX RUIZ** quien autoriza y da fe. -----

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA